



**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
5. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
  - a) Departamento : TESORERIA *OC 5691*  
Requerimiento : Plan Verificación de cheque 200 consultas por 12 meses  
Proveedor : Portal Cheque S.A  
RUT : 76.672.000-5  
Valor : 3 UF (más IVA incluido)
  - b) Departamento : CULTURA Y TURISMO *OC 5697*  
Requerimiento : Catering para actividades mes de agosto  
Proveedor : Leonardo Manosalva González  
RUT : 9.590.850-0  
Valor : \$ 58.500 (IVA incluido)
  - c) Departamento : CULTURA Y TURISMO *OC 5688*  
Requerimiento : Confección de 16 manteles para actividades culturales municipales  
Proveedor : Patricia Breuillot Soto  
RUT : 11.531.450-5  
Valor : \$ 48.000 (Impuesto incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO:**

Exento del Trámite  
de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
Secretario Municipal  
CESAR MORALES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
ALCALDE  
MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO  
PROFESIONAL GRADO 11°  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MLTR/CMR/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 614 /